

Finaliza la segunda ronda de consultas para modificar la definición comunitaria de pyme

La Dirección General de la Empresa de la Comisión Europea ha decidido revisar la definición de pyme acordada en 1996 y actualizarla para tener en cuenta la evolución económica y reducir la posibilidad de abusar de ella, especialmente con relación a las ayudas de estado, los fondos estructurales y el Programa marco de investigación y desarrollo tecnológico.

Con este objetivo, la Dirección General de la Empresa lanzó una amplia consulta externa a finales de 2001, que finalizó el 9 de noviembre de 2001. Tras esta consulta se introdujeron importantes mejoras en el borrador de la definición de pyme y, posteriormente, se lanzó una segunda ronda de consultas que finalizó el pasado día 10 de septiembre.

Las principales ideas recogidas en las primeras consultas son: la inclusión de todas las clases de empresas (incluidas las familiares y artesanales), la mejora de la definición de microempresa y la introducción un método claro para calcular los límites reglamentarios. Aún están pendientes de publicarse los resultados de la segunda ronda.

Además, la nueva propuesta prevé cálculos proporcionales en función del tipo de empresa (autónoma, vinculada o asociada) en lugar del criterio de independencia, lo que garantizará un tratamiento más favorable a las empresas asociadas, estimulado la innovación, la cooperación y el desarrollo de agrupaciones de pymes.

También se elevarían los topes financieros referidos al balance anual total y a la facturación anual máxima y podrían modernizarse los procedimientos de aprobación de las ayudas estatales a las pymes, de forma que la autorización podría descentralizarse en la mayoría de los casos.

La definición en vigor que la UE hace de "pyme" se recoge en la Recomendación 96/280/CE (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, serie L, número 107, de 30 de abril de 1996) y se puede encontrar una información detallada de las nuevas propuestas en la página que la Dirección General de la Empresa ha habilitado al efecto en la siguiente dirección:

http://europa.eu.int/comm/enterprise/consultations/sme_definition/consultation2/index_en.htm

Fuente: Dirección General de la Empresa / Empresa Europa